

SECRETARIA. - A despacho del señor juez, las diligencias de notificación a la demandada Liza Triana Cardona.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 623

Santiago de Cali, Abril veintiséis de dos mil veintiuno

Revisadas las constancias de envío de notificación remitidas a Liza Triana Cardona, se colige que la parte demandante no aportó la constancia de acuse de recibido y-o lectura del correo enviado a la demandada Liza Triana Cardona, lo anterior para determinar con certeza el término de traslado pertinente y su vencimiento.

Dicha constancia o certificación, también podrá obtenerse mediante el envío del correo electrónico en mención por intermedio de alguna empresa de correo postal quienes certifican dicha actuación.

NOTIFÍQUESE.

El juez.-

**Firmado Por:**

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO  
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL  
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**029654fc008ab5e790ea621fd701a871cd7645cdbfd6e5797cd425a5e6f6586e**

Documento generado en 06/05/2021 03:03:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**